UOC

Dinatran
Dirección Nacional
de Transporte
Ruta N° 2 Mcal. Estigarribia Km. 14
Telefax: 582145

MEMORANDUM CE Nº 20/2010

A : **Don CLEMENTE SANABRIA**, Director
Dirección Nacional de Transporte.

DE : **COMITÉ DE EVALUACIÓN**, conformado por Resolución N° 68/10.

REF. : Contestación al memorándum Nº 65/10.

FECHA : 15 de junio de 2010.

Se remite a consideración del Director Nacional la contestación al Memorándum Nº 65.

ANEXO: Informe.

C.P. DANIEL GOMEZ ALVARENGA
Auditoria Interna - DINATRAN

Arq. Marcos A. González G.
Jefe
Dpto. de Recursos Humanos
DINATRAN

L.I.C. Oscar A. Jara V.
Director
Dirección de Administración y Finanzas
DINATRAN

Arq. Juan Domingo Gómez V.
COORD. DE PROYECTOS - FISCAL DE OBRAS

Dirección Nacional de Transporte
DINATRAN
Secretaría de Gabinete
Recibido por: Yanina B.
16 JUN. 2010 10:00

28 JUN. 2010
A Secretaria General

Clemente Sanabria
Pdte. del Consejo y Director Nacional
Dirección Nacional de Transporte

Al Comité de Evaluación

Dinatran
Dirección Nacional
de Transporte
Ruta N° 2 Mcal. Estigarribia Km. 14
Telefax: 582145

INFORME

REF. : Contestación al memorándum N° 65/10 del Gabinete de la Dirección Nacional de Transporte.

Señor Director Nacional:

Como miembros integrantes del Comité de Evaluación, conformado por Resolución N° 68 de fecha 12 de marzo de 2010, exponemos las siguientes consideraciones:

El comité, tiene atribuido, para realizar la función de evaluación absoluta independencia de criterio (independencia mental, no funcional ni orgánica) y esta bajo su responsabilidad el estudio y análisis de las ofertas, la elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación, como propuesta, no como resolución de un órgano volitivo mediante acto administrativo.

Cabe acotar, que dicha recomendación no creará derechos a favor de ningún oferente.

Así mismo, la calificación que realiza y realizará este comité, invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública, entiéndase como tal a todos los procedimientos a saber: contratación directa, concurso de ofertas y propiamente la licitación.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, mediante actos administrativos, facultados por ley, reglamenta la utilización de pliegos estándares, para los distintos procedimientos descritos en el párrafo anterior, donde define los sistemas de adjudicación a saber: por total, por lotes e ítem y que a continuación se describen:

a) En el caso del Sistema de Adjudicación por la totalidad de los bienes requeridos, deberá cotizarse el precio total de la oferta en el Formulario de Presentación de la Oferta e indicar sus precios unitarios y totales correspondientes.
b) En el caso del Sistema de Adjudicación por Lotes, el oferente podrá ofertar por uno o más lotes, en cuyo caso deberá cotizar el precio total de cada lote en el Formulario de Presentación de la Oferta, e indicar todos los ítems del Lote ofertado con sus precios unitarios y totales correspondientes.

Dinatran
Dirección Nacional
de Transporte
Ruta Nº 2 Mcal. Estigarribia Km. 14
Telefax: 582145

c) En el caso del Sistema de Adjudicación por ítems, el Oferente podrá ofertar por uno o más ítems, en cuyo caso deberá cotizar el precio total de cada ítem en el Formulario de Presentación de la Oferta, e indicar los ítems ofertados con sus precios unitarios y totales correspondientes.

En ese orden de ideas en la contratación directa, se hacen efectivas las demás dispociones de la ley que resulten aplicables, y este es el caso donde se utiliza el sistema de adjudicación por lotes (punto 18 del anexo Nº 1 del llamado "IMPRESIONES VARIAS").

Para este llamado por contratación directa, el sistema de adjudicación es por lotes, y concuerda con la definición del apartado b) definido mas arriba.

En referencia a la cantidad de oferentes, se puede inferir que conforme al acta de apertura Nº 17 de la Unidad Operativa de Contrataciones, son tres ofertas, haciendo posible el análisis técnico y económico, atendiendo que el tipo de procedimiento y el bien a ser satisfecho con este llamado, fraccionados en Lote 1 "*Impresión de formularios Varios*" y Lote 2 "*Impresión de Documentos de seguridad*", se realizó de ese modo para cubrir una necesidad especifica y atendiendo a la complejidad de la impresión de documentos de seguridad que se requiere, además de permitir con ese fraccionamiento, una mayor cantidad de potenciales oferentes y permitir provisión del bien, objeto del llamado, por dos oferentes.

No se considera, en este caso, y por la característica del bien a ser satisfecho a la institución, como fraccionamiento cuando por razón de complejidad, (*como son los documentos de seguridad*) debidamente acreditadas por la convocante, una contratación (*contratación directa, concurso de ofertas y licitación*) se programe y efectúe por etapas, tramos, paquetes o lotes, realizado con anterioridad por la Unidad Operativa de Contrataciones.

Para concluir, es la máxima autoridad de la institución la que resuelve sobre la adjudicación, en base al informe que se emita al respecto, salvo mejor criterio fundado.

Este comité se relaciona y relacionará con la máxima autoridad a través de los informes de evaluación que son sometidos a su consideración en carácter confidencial de acuerdo a lo que establece la norma, y no se deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de la ofertas ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la

Dinatran
Dirección Nacional
de Transporte
Ruta N° 2 Mcal. Estigarribia Km. 14
Telefax: 582145

apertura, a los oferentes ni a personas no involucradas oficialmente en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la Resolución de Adjudicación, además se considerará falta grave el intento de influir sobre el sentido de la decisión de los miembros del Comité de Evaluación, a través de cualquier procedimiento que pueda afectar su independencia de criterio, en ese sentido este comité considera el contenido del Memorándum N° 65/10.

Expuestas las consideraciones que anteceden, este comité se ratifica en el contenido del informe de evaluación CE N° 14/2010.

Este informe fue dado, a los once días del mes de junio del año dos mil diez, en la ciudad de San Lorenzo.

Es nuestro informe,

Lic. OSCAR JARA
Comité de Evaluación

Abog. MARCOS GONZALEZ
Comité de Evaluación

Arq. JUAN DOMINGO GOMEZ
Comité de Evaluación

C.P. DANIEL GOMEZ ALVARENGA
Comité de Evaluación